



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F. , 28 de julio de 1997



OFICIO CIRCULAR SF- 13/97

ASUNTO: Criterios a considerar en la información financiera al segundo trimestre de 1997.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

Con motivo de los cambios efectuados al catálogo de cuentas unificado, dado a conocer mediante Circulares S-16.1 y F-10.1, ambas del 14 de mayo del presente, se les comunica que las inversiones correspondientes a la cuenta **1103 INVERSIONES EN VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS, DE RENTA VARIABLE**, subcuenta **01 Del Sector Financiero**, deberán ser capturadas para efectos de presentación en la entrega de la Información Financiera, en la subcuenta **02 Del Sector No Financiero**, hasta en tanto se hagan las modificaciones al Sistema Integral de Información Financiera, a efecto de considerar el incremento por valuación de estos valores en la cobertura de reservas técnicas, conforme a los lineamientos aplicables.

Por lo anterior, deberán informar a esta Comisión sobre las inversiones reportadas en esta forma, mediante escrito que deberán presentar conjuntamente con la información solicitada en las CIRCULARES S-20.7 y F-13.4 vigentes.

Finalmente, en cuanto al Capital Mínimo de Garantía que presentarán para el periodo antes señalado, deberán considerar el monto de afectación de los activos mencionados en el artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como los señalados en las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros en su Regla Quinta, en el anexo 9-13 identificándolos como inciso "O" con limitante del 100%.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 16 del Reglamento Interior de esta Comisión.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
VICEPRESIDENTE DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL

LIC. MANUEL AGUILERA VERDUZCO